

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2422
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.078

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
atrasado	" 0.30
de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
trimestral	" 13.20
semestral	" 25.80
anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.
UN PESO (1.— %).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fº:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 pági. . . \$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pági. " 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta(30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

	PAGINAS
N° 9300 de Noviembre 5 de 1945 — Autoriza liquidar \$ 38.766.66 a favor de la Cárcel,	3
" 9308 " " 6" " " — Autoriza liquidar \$ 200.— a favor de la Secretaría de la Cámara de alquileres para atender gastos que demande su gira de inspección,	4
" 9310 " " " " " — Liquidada \$ 12.600.— a favor del Sr. Lian Masri, en concepto de amortización e intereses por la compra de un inmueble.	4
" 9312 " " " " " — Liquidada a Cía. Argentina de Teléfonos, factura por \$ 96.30,	4
" 9313 " " " " " — Adjudica en \$ 118.70 al Sr. Angel R. Guzmán de la C. Federal, la provisión de una medalla credencial con destino a un funcionario judicial,	4
" 9314 " " " " " — Liquidada \$ 216.43 a favor Cía. de Teléfonos,	4
" 9315 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 140.— a favor de S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, interinamente a cargo del mando gubernativo, en concepto de reintegro gastos efectuados gira Orán.	4 al 5

Nº 9322 de Noviembre 6 de 1945 — Autoriza liquidar \$ 100.— a favor del Oficial 5º del Ministerio de Gobierno, en concepto de movilidad para Octubre.....	5
" 9325 " " 7 " " — Adjudica a La Mundial la provisión de dos sacos con destino a personal de Ordenanzas del Ministerio de Gobierno,	5
" 9326 " " " " " — Adjudica a dos firmas de plaza una provisión con destino al personal de choferes de Jefatura de Policía,	5,
" 9327 " " " " " — Liquidada factura por \$ 15.— a favor Agencia "Los Diarios",	5

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 9309 de Noviembre 6 de 1945 — Acepta renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de Embarcación,	5
" 9311 " " " " " — Liquidada \$ 5.64 a favor Cia. de Teléfonos,	6
" 9316 " " " " " — Designa con carácter interino un empleado para la Junta de Control de Precios y Abastecimientos,	6
" 9317 " " " " " — Acepta renuncia presentada por un empleado de Jefatura de Policía, y designa reemplazante,	6
" 9320 " " " " " — Acepta renuncia del Interventor de la Comuna de El Carril",	6
" 9321 " " " " " — Acepta renuncia de un miembro de la Comisión de Vecinos de San Lorenzo,	6
" 9328 " " 7 " " — Concede licencia al Sr. Fiscal de Gobierno encargando interinamente del despacho de Fiscalía al Dr. Raúl Fiore Moulés,	6
" 9329 " " " " " — Designa un empleado para la Direc. Gral. del R. Civil,	6
" 9330 " " " " " — Rechaza la renuncia presentada por el Secretario de la Junta de Educación Física de la Provincia y le exonera del cargo,	6 al 7

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3170 de Noviembre 7 de 1945 — Autoriza al Boletín Oficial a efectuar una publicación sin cargo,	7
--	---

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 9323 de Noviembre 6 de 1945 — Liquidada \$ 26.185.73 a contratista Carlos Bombelli,	7
--	---

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 9324 de Noviembre 6 de 1945 — Autoriza a la Caja de Jubilaciones para retener parcialmente una pensión,	7 al 8
--	--------

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10899 de Noviembre 7 de 1945 — Prohíbe al personal administrativo circular listas de contribución para homenajes u obsequios,	8
Nº 10900 de Noviembre 7 de 1945 — Anula patentes de un prestamista hipotecario,	8

RESOLUCIONES DE MINAS

Nros. 248, 249, 250 y 251 de Octubre 30 de 1945. — Ordena el archivo de los Exptes. 662 - D y 981, 1080 y 1085 Ch,	8
--	---

EDICTOS DE MINAS

Nº 1229 — Presentación de Vicente R. Sanmartino, en exp. 1416/944-S,	8 al 9
--	--------

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1285 — De Don Aarón Tirao y María Vega de Tirao,.....	9
Nº 1284 — De Doña Arminda Helvecia Maldonado de Rojas o etc,	9
Nº 1275 — De Miguel A. Mijael o etc,	9
Nº 1272 — De Don José Blanco,	9
Nº 1267 — De Victoria Aramayo de Echenique,	9
Nº 1261 — De Don Juan Gregorio Zalazar y Juana Lezcano de Zalazar,	9
Nº 1249 — De Don Abraham Fernández,	9 al 10
Nº 1247 — De Don José Félix o José F. Cáseres o Cáceres,	10
Nº 1240 — De Don Patricio G. o Patricio Gabriel Orías,	10
Nº 1239 — De Don Adolfo Frías,	10
Nº 1213 — De Don Juan López,	10
Nº 1211 — De Doña María Velarde de Guanuco,	10
Nº 1180 — De Don Rafael San Millán,	10
Nº 1168 — De Juana o Juana Rosa Gutiérrez de Contreras,	10

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1271 — Deducida por Don César Díaz Pinedez, sobre inmueble ubicado en Cachi,	10
Nº 1231 — Deducida por Doña Lola Guerra y Petrona Borigen, sobre inmueble en Rosario de Lerma,	10
Nº 1222 — Deducida por Zacarías Cecilia, sobre inmueble en Cafayate,	10 al 11
Nº 1215 — Solicitada por Mercedes Sajja,	11
Nº 1214 — Solicita por Hermann Pfister,	11
Nº 1176 — Deducida por Leonor Molina de Zerpa, sobre lotes de terrenos ubicados en esta ciudad,	11
Nº 1172 — Deducida por Don Julio Carlsen y Petronila Paz de Carlsen, sobre dos solares ubicados en Orán,	11 al 12
Nº 1171 — Deducida por Don Juan B. Colque, sobre tres fincas ubicadas en Chicoana,	12

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 1230 — Solicitada por Don Celín Talló, sobre un inmueble ubicado en Anta,	12
--	----

CONCURSO CIVIL

Nº 1224 — De Don Félix R. Usandivaras,	12
--	----

CITACION A JUICIO.

Nº 1226 — A Doña María Elena Zurro de Casale, en juicio ejecutivo — Manuel Francisco Elizondo vs. Luis C. Zurro y otros,	12
--	----

Decreto N.º 9308 G.
Salta, Noviembre 6 de 1945.
Expediente N.º 8325/945.

Visto este expediente en el que el señor Vocal de la Cámara de Alquileres, Arq. Dr. Alberto Horteloup, solicita la provisión de \$ 200.— para atender los gastos que demanden las inspecciones que efectuará la Secretaría de dicha Repartición, a las localidades de Rosario de la Frontera, Metán, General Güemes, Campó Santo y pueblos del Valle de Lerma; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Secretaría de la Cámara de Alquileres, señorita ISABEL MARTINEZ, con cargo de oportuna rendición de cuenta, y por el concepto precedentemente expresado; gasto que deberá imputarse al ANEXO C — INCISO XIX — ÍTEM 1 — PARTIDA 9 "Viáticos y Movilidad" del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9310 G.
Salta, Noviembre 6 de 1945.
Expediente N.º 19554/945.

Visto este expediente en el que don Lian Masri solicita la liquidación de \$ 11.250, más los intereses devengados al día 6 de octubre ppdo. correspondientes a la primera cuota vencida en la fecha indicada, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2º del decreto Nº 4103 de 4 de agosto de 1944; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de don LIAN MASRI, la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 12.600) m/n. en concepto de la cuota fijada más los intereses correspondientes por el artículo 2º del decreto 4103 de 4 de agosto de 1944; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G — Inciso 1 — Ítem 3 — Partida 3 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9312 G.
Salta, Noviembre 6 de 1945.
Expediente N.º 8356/945.

Vista la factura de \$ 96.30 presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— en concepto de conferencias telefónicas interurbanas mantenidas desde el aparato 44 de la localidad de San Lorenzo al servicio del Excmo. señor Interventor Federal; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Distrito Salta de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de NOVENTA Y SEIS PESOS CON 30/100 (\$ 96,30) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Ítem 1 — Partida 6 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9313 G.
Salta, Noviembre 6 de 1945.
Expediente N.º 6833/945.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro eleva presupuesto presentado por el señor Angel R. Guzmán para la confección de una medalla credencial con destino al señor Juez de Ira. Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a don ANGEL R. GUZMAN, con domicilio en Cangallo 2069 de la Capital Federal, la provisión de una medalla credencial, en oro 18 kts., grabada, con un peso mínimo de 12 grs., de conformidad al presupuesto que corre a fs. 4 del presente expedien-

te al precio de Siete pesos con 50/100 (\$ 7.50) el gramo de oro, más el grabado en relieve de las letras respectivas a \$ 0.15 cada una, con destino al señor Juez de Ira. Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester.

Art. 2.º — Líquidese a favor de DEPOSITO Y SUMINISTRO la suma de CIENTO DIECIOCHO PESOS CON 70/100 (\$ 118.70) m/n. a objeto de que con la misma proceda a abonar al señor Angel R. Guzmán el importe de la medalla que se le adjudica por el artículo anterior, y atienda además los gastos de flete y comisión de contra-reembolso correspondiente; debiendo imputarse este egreso al Anexo C — Inciso XIX — Ítem 1 — Partida 13 del Presupuesto General en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9314 G.
Salta, Noviembre 6 de 1945.
Expediente N.º 8292/945.

Vista la factura de \$ 216.43 presentada por la Compañía Argentina de Teléfono S. A., por concepto de conferencias telefónicas interurbanas mantenidas desde el aparato 4156 instalado en el despacho del Excmo. señor Interventor Federal; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta—, la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 43/100 (\$ 216.43) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre a fs. 1 de estas actuaciones; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Ítem 1 — Partida 6 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9315 G.
Salta, Noviembre 6 de 1945.
Expediente N.º 8358/945.

Vista la misión cumplida por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a cargo interinamente del mando gubernativo de la Provincia, Doctor Enrique L. Carballeda,

y sus acompañantes, en el departamento de Orán y atento a que la misma demandó una erogación de \$ 140.—; por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO CUARENTA PESOS M|N.), (\$ 140.—) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Doctor ENRIQUE L. CARBALLEDA, Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 9 — "Viáticos y Movilidad" del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9322 G.

Salta, Noviembre 6 de 1945.

Vista la planilla presentada por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en concepto de movilidad por el mes de Octubre ppto., a favor del Oficial 5º de dicho Departamento,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO PESOS M|NACIONAL (\$ 100.—); suma que se liquidará a favor del oficial 5.º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Escribano Nacional don OSCAR M. ARAOZ ALEMAN, por el concepto expresado precedentemente; y con imputación al Anexo C, Inciso XIX, Item 1, Partida 19 del Presupuesto General de Gastos en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9325 G.

Salta, Noviembre 7 de 1945.

Expediente N.º 8399|945.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro eleva presupuesto presentados pa-

ra la confección de dos sacos con destino a los Ordenanzas, Martín Sierra y Domingo Diaz, que prestan servicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y considerando, que de los precios requeridos a las casas del ramo para la provisión de referencia, resulta más conveniente la cotización ofrecida por la Tienda "La Mundial";

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Tienda "LA MUNDIAL" de ésta Capital, la provisión de dos (2) sacos, de acuerdo al presupuesto que se agrega a fs. 2, con destino a los Ordenanzas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Martín Sierra y don Domingo Diaz, al precio de Diez y seis con 50|00 m|n. c|u., lo que hace un importe total de TREINTA Y TRES PESOS M|N. (\$ 33.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 8 del Presupuesto General vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9326 G.

Salta, Noviembre 7 de 1945.

Expediente N.º 7802|945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de camisas y corbatas para los choferes que prestan servicio en dicha repartición; y atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la tienda "LA MUNDIAL" la provisión de seis (6) camisas blancas, de conformidad a la propuesta que corre a fs. 3, al precio total de NOVENTA Y UN PESOS CON 26|100 m|n. (\$ 91.26):

Art. 2.º — Adjudicase a la Casa "DAVY" la provisión de tres (3) corbatas negras, de conformidad a la propuesta que corre a fs. 4, por el precio total de CUATRO PESOS CON 86|100 (\$ 4.86).

Art. 3.º — La provisión de los artículos precedentemente adjudicados, son con destino a los choferes de Jefatura de Policía, don Abel Dávila, don Matías Yapura y don Pablo Rodríguez.

Art. 4.º — El gasto autorizado por los artículos 1º y 2º de este decreto se liquidará oportunamente a favor de los adjudicatarios con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 6 del Presupuesto General vigente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9327 G.

Salta, Noviembre 7 de 1945.

Expediente N.º 2626|945.

Visto este expediente en el que la Agencia "Los Diarios" de la Capital Federal, presenta factura de \$ 15.— en concepto de suscripción correspondiente al mes de octubre del año en curso, a la Secretaría General de la Intervención; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Agencia "LOS DIARIOS" de la Capital Federal, la suma de QUINCE PESOS (\$ 15.—) m|n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado corre a fs. 1 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9309 G.

Salta, Noviembre 6 de 1945.

Expediente N.º 8409|945.

Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de EMBARCACION, presentada por el señor Don WADY TOBIAS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9311 G.
Salta, Noviembre 6 de 1945.
Expediente N.º 8293|945.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, presenta factura por \$ 5.64 en concepto de un telefonograma despachado desde Fiscalía de Gobierno; atento a la conformidad dada y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. — Distrito Salta—, la suma de CINCO PESOS CON 64|00 M|N. (\$ 5.64), suma que se abonará por Contaduría General, en concepto de cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del presente expediente; debiéndose imputar este gasto al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 6 "Servicio de comunicaciones" del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9316 G.
Salta, Noviembre 6 de 1945.
Expediente N.º 8429|945.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimiento solicita la designación del Sr. Tufik Algazan, como Inspector de la Junta citada, en el cargo que se encuentra vacante por licencia concedida al Sr. Alejandro Ache Cornejo (h.), mientras dure su incorporación en el Ejército,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA :

Art. 1.º — Designase en carácter interino, con anterioridad al día 2 de Noviembre en curso, Ayudante 2º de la Junta de Control de Precios y Abastecimiento, al señor TUFIK ALGAZAN, con el 50 % de la remuneración mensual correspondiente a dicho cargo, y mientras dure la permanencia en las filas del Ejército del titular don Alejandro Ache (hijo).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9317 G.
Salta, Noviembre 6 de 1945.
Expediente N.º 8431|945.

Vista la nota N.º 2004 de fecha 31 de Octubre ppdo., de Jefatura de Policía, y atento a lo en ella solicitado,

El Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don VIDAL HERRERA, al cargo de Cadete 1º (Personal de Obreros y Maestranza) de Jefatura de Policía, afectado al servicio del Escuadrón de Seguridad, con anterioridad al día 1º de Noviembre en curso; y designase en su reemplazo a don ANDRES ESCALANTE (Clase 1922 — Matrícula N.º 3958537 — D. M. Nº 63.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9320 G.
Salta, Noviembre 6 de 1945.
Expediente N.º 8402|945.

Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Interventor de la Comuna de "EL CARRIL", presentada por el señor Dn. GERARDO ROJAS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9321 G.
Salta, Noviembre 6 de 1945.
Expediente N.º 8430|945.

Vista la renuncia elevada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Miembro de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de SAN LORENZO, presentada por el doctor PABLO ALBERTO BACCARO, y dénese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9328 G.
Salta, Noviembre 7 de 1945.
Expediente N.º 8436|945.

Vista la nota de fecha 6 del actual del señor Fiscal de Gobierno, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense, a partir del día 6 de noviembre en curso, ocho (8) días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud al señor Fiscal de Gobierno, doctor LUCIO A. CORNEJO.

Art. 2.º — Encárgase del despacho de Fiscalía de Gobierno al Oficial 5º (Abogado), doctor RAUL FIORES MOULES, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9329 G.
Salta, Noviembre 7 de 1945.
Expediente N.º 8435|945.

Visto lo informado por el señor Director General del Registro Civil en nota N.º 160 de 25 de octubre ppdo., y atento al decreto N.º 9152,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1.º — Designase Ayudante 5º de la Dirección General del Registro Civil, con anterioridad el día 25 de octubre ppdo. a la señora MERCEDES ARANDA DE MASSE, en la vacante producida por fallecimiento de la anterior titular, señorita Julia Esther Delaloye.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9330 G.
Salta, Noviembre 7 de 1945.

Vista la renuncia presentada por don Remo J. B. D. G. Troisi, y las publicaciones contenidas en el diario "La Provincia" de fechas 5 de octubre y 6 de octubre de 1945, y el informe producido por la Junta de Educación Física de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia formulada por el señor Remo J. B. D. G. Troisi, lo ha sido fundándola en observaciones que son completamente ajenas a la función específica que le corresponde, y

abriendo juicio respecto a actos que no le competen, ya que los funcionarios a quien por Ley les corresponde la dirección de la repartición son los responsables de los mismos;

Que por otra parte sin esperar la aceptación o rechazo de su renuncia, procedió a darle publicidad en un órgano de opinión de esta capital, lo que dió motivo a una campaña insidiosa que se manifiesta, entre otros artículos, como el titulado "Lo reclama la opinión" del diario "La Provincia" del 6 de octubre de 1945, página 7, y otros similares;

Que como resulta de la nota cursado por la Dirección Provincial de Educación Física, el señor Troisi dejó de concurrir a sus funciones desde el 12 de abril del corriente año, haciéndolo solamente una sola vez el 2 de agosto del mismo año, considerándose que ello implica abandono de su cargo, por cuanto no sólo no concurrió a las reuniones de la Junta no obstante estar citado para ellas, no habiendo ni llevado el Libro de Actas, ni tomando parte en el trámite de expedientes en el contralor de la entrada y salida de los mismos, como era su obligación; en esas condiciones no solamente ha dejado de cumplir con un deber administrativo, sino que prima facie, ha incurrido en el delito previsto y penado por el Artículo 252 del Código Penal;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Recházase la renuncia presentada por el señor REMO J. B. D. G. TROISI.

Art. 2.º — Exonérasele del cargo de Secretario de la Junta de Educación Física de la Provincia.

Art. 3.º — Habiendo incurrido dicho funcionario en el delito prima facie previsto y penado por el Artículo 252 del Código Penal, pásense los antecedentes al señor Fiscal Judicial, a los efectos que estime corresponder.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3710 G.

Salta, Noviembre 7 de 1945.

Expediente N.º 8354|945.

Visto lo solicitado por el Boletín Oficial en nota N.º 682 de fecha 25 de octubre ppdo.,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

R E S U E L V E :

1.º — Autorizar al Boletín Oficial a publicar, sin cargo, un segundo aviso de licitación para

pastoreo de animales, por el término de tres días del 5 Grupo de Artillería Pesada.

2.º — Comuníquese, dése al Libro Respectivo etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 9323 H.

Salta, Noviembre 6 de 1945.

Expediente N.º 19738|945. y agregado.

Vistos estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago del certificado final N.º 3, elevado por Sección Arquitectura a favor del señor Carlos Bombelli, por trabajos efectuados en las obras de construcción de la "Escuela Antonino F. Cornejo" en Campo Santo; y

CONSIDERANDO:

Que las obras de referencia han sido contratadas por el sistema "ajuste alzado" es decir por un precio único que en este caso se ha fijado en \$ 82.462.— m/n., de conformidad a la propuesta efectuada por el citado señor Bombelli e informado de Sección Arquitectura que corren a fs. 65 y 66 del Expediente N.º 5809|944;

Que en consecuencia, dicha Sección considera que una vez comprobado que las obras han sido terminadas de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones, correspondé recibirlas y pagar el precio fijado oportunamente, no habiéndose confeccionado las planillas de cómputos métricos por no efectuarse mediciones de obras en el sistema "Ajuste alzado";

Que por otra parte, los precios unitarios que se fijan en el contrato corriente a fs. 5 vta., solo tienen validez en el caso de que se ordenasen obras nuevas no previstas en los planos;

Que por las razones puntualizadas, la confección del Certificado en la forma solicitada por Contaduría General no corresponde ya que si con las cantidades fijadas en el cómputo de llamado a licitación se confeccionase el certificado, este resultaría artificioso por cuanto esas cantidades no corresponderían a mediciones de lo realmente ejecutado;

Que en virtud de ello, Sección Arquitectura aconseja que debe liquidarse el mencionado Certificado en la forma presentada a fs. 2 del Expediente N.º 19738|945.

Por tales consideraciones y atento a las actuaciones producidas;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 26.185.73 (VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/N.),

en pago del Certificado final N.º 3 que por el concepto arriba expresado corre agregado a fs. 2 del Expete. N.º 19738|945.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 3 "Arreglo y Construcción Escuelas y Locales Administrativos del Consejo General de Educación".

Art. 3.º — Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por garantía de obras.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9324 G.

Salta, Noviembre 6 de 1945.

Expedientes Nros. 16149 y 19468|1945.

Vistos estos expedientes en los cuales corre la solicitud que Dñ. CARMEN ROSA DIAZ Vda. DE SUELDO, formula pidiendo que mensualmente se deduzca de la pensión que percibe en su carácter de viuda de Don José E. Sueldo, el importe de \$ 10.— m/n. hasta completar la suma de \$ 750.— m/n. que debe reintegrarse al Gobierno ;y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 7174 el Gobierno de la Provincia dispuso que por intermedio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se liquidará a la recurrente en concurrencia con sus hijos menores Elisa Enriqueta y Rafael Angel Atanasio, la suma de \$ 43.20 mensuales por el concepto expresado;

Que independientemente de dicho beneficio, la recurrente solicitó y obtuvo por error un subsidio de \$ 750.— m/n., beneficio acordado de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Presupuesto en vigencia en su artículo 45º;

Que encontrándose en condiciones de jubilarse al tiempo de su fallecimiento el esposo de la recurrente, don José E. Sueldo, correspondía a su viuda e hijos el beneficio de la pensión, no así el subsidio determinado en la Ley de Presupuesto;

Por ello, teniendo en cuenta lo resuelto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones para que proceda a retener la suma de \$ 10.— m/n. (DIEZ PESOS M/N.) mensuales de la pensión que goza Doña CARMEN ROSA DIAZ DE SUELDO, en concurrencia con sus hijos menores Elisa Enriqueta y Rafael Angel Atanasio Sueldo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración Don José E. Sueldo, hasta cubrir la suma de \$ 750.— m/n. (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), que debe ser reintegrada a la Provincia, en razón de habersele acor-

dado por error el subsidio que autoriza el artículo 45° de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10.899 H.

Salta, Noviembre 7 de 1945.

Visto la costumbre de circular listas de contribución voluntaria con el objeto de realizar homenajes o hacer llegar obsequios en ocasión de celebrarse acontecimientos trascendentales en la vida de los empleados; y

CONSIDERANDO:

Que esa costumbre no tiene nada de objetable, desde el momento que su esencia es una expresión material del sentimiento de compañerismo que debe privar entre los empleados de una repartición;

Que no obstante ello, en la práctica se desvirtúa esa finalidad, ya que dichas listas, que deben ser iniciadas por el personal de la repartición u oficina a que pertenece el homenajeado y hacerse circular exclusivamente entre sus compañeros, salen de la misma y se las hace extensivas a otras reparticiones, creándose una situación violenta a quienes se les requiere su adhesión y no se encuentra en el caso de ser amigos o compañeros del contratante y que, por factores que no es del caso analizar, se ven compelidos a arrimar su aporte, el que, desde luego, deja de ser espontáneo y no condice ya con la finalidad de compañerismo buscada;

Que la situación puntualizada se agudiza y hasta puede dar lugar a suspicacias cuando la persona objeto del homenaje pertenece al personal adscripto a la Intervención Federal;

Que, de una u otra forma, es una situación que no debe tolerarse sin que ello implique significar desagrado por la práctica que se comenta, sino únicamente limitar la misma a su verdadero alcance y finalidad, puesto que quienes, por amistad o compañerismo con el homenajeado, deseen contribuir en una colecta que se lleve a efecto al fin expresado, puede hacerlo espontáneamente, concurriendo a hacer efectivo su aporte en la repartición u oficina a la cual pertenece aquel;

Por tales consideraciones,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Queda terminantemente prohibido al personal de la Administración circular listas de contribución para realizar homenajes u obsequios a empleados ajenos a la repartición u oficina en la cual se corran.

2.º — La circulación de listas queda sujeta a la autorización previa del respectivo jefe de repartición u oficina, quien la prestará siempre que aquellas respondan a la letra y espíritu de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.º 10.900 H.

Salta, Noviembre 7 de 1945.

Expediente N.º 19904/945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de las patentes consignadas a fs. 1 de estos obrados; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes siguiente:

Nº	1509	Año	1940	\$	12.—
Nº	835	Año	1941	\$	12.—
Nº	2083	Año	1942	\$	14.—

Total . . . \$ 38.—

extendidas a cargo de la señora Blanca Rosa Juárez Castillo de Gallardo, por concepto de Prestamista Hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES DE MINAS

N.º 248 — Salta, 30 de Octubre de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 95 por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso para exploración o cateo ha vencido el día 6 de Octubre de 1945; en consecuencia, esta Dirección Gral. de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 662 letra D, de los señores Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

N.º 249 — Salta, 30 de Octubre de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Cód. de Minería y lo informado

a fs. 49 vta. por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso para exploración o cateo ha vencido el día 6 de Setiembre de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 981 letra Ch, de la Sucesión de don Pedro B. Chiesa, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa

N.º 250 — Salta, 30 de Octubre de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 26 vta. por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso para exploración o cateo ha vencido el día 10 de Setiembre de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 1080 letra Ch, de la Sucesión de don Pedro B. Chiesa, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

N.º 251 — Salta, 30 de Octubre de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 32 vta. por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso para exploración o cateo ha vencido el día 20 de Julio de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 1085 letra Ch, de la Sucesión de don Pedro B. Chiesa, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS DE MINAS

Nº 1229 — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 1416/944-Letra-S - Mina "GENERAL LAVALLE". La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas: el que suscribe, VICENTE R. SANMARTINO, argentino

mayor de edad, ingeniero, fijando domicilio en Güemes 379, al señor Director respetuosamente expone: Que ha descubierto en el Departamento de Los Andes, Tolar Grande, un yacimiento de Borato de Sodio y viene a hacer la correspondiente manifestación a los fines que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto ubicado como sigue: Partiendo del esquinero Nord-Oeste, (que determino A en el croquis inserto al final), del Cateo N° 210584/43 y continuando hacia el Este por el límite Norte del citado Cateo, se miden 1.900 metros determinando el punto B; de aquí se cuadra al Sud, y a los 700 metros determino el punto D que es el lugar de extracción de la muestra. El terreno es de propiedad fiscal y la mina llevará el nombre de "General Lavalle". V. R. Sarmartino. Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, Conste. — **HORACIO B. FIGUEROA.** — Salta, 30 de Noviembre de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Viernes de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina Borato de Sodio, a la que se denomina "GENERAL LAVALLE" y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pásen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial N° 10.903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de diez kilómetros de ésta. Notifíquese previa reposición. — **OUTES.** — En 13 de Diciembre de 1944 pasó a Inspección de Minas. Señor Director General de Minas: Esta Inspección ha procedido a la ubicación en los planos registro Gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. De acuerdo a dichos datos y planos, este punto queda situado dentro de la solicitud de cateo Expte. 210584-43; 1321-S presentada por el denunciante. Dentro del radio de diez mil metros se encuentra las minas que figuran en el croquis que se adjunta, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería el presente descubrimiento trata de un Depósito Conocido. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 187. Marzo 2 de 1945. — **J. M. TORRES** — Ing. Aux. Princ. Insp. Gral. de Minas. Salta 4 de Octubre de 1945. — Y **VISTOS:** el escrito que antecede fs. 8, téngase al Dr. **JUAN ANTONIO URRESTARAZU** por presentado, por parte en la presentación invocada según poder acreditado en expediente N.º 1418-V de esta Dirección y por domicilio el constituido. Atento la conformidad manifestada en el escrito que se provee, lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Código de Minería y art. 3º de la Ley Provincial N.º 10.903, regístrese en el libro de Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de "nuevo criadero" (Depósito Conocido) de borato de sodio, comprendido en los minerales de segunda categoría, denominada "GENERAL LAVALLE", co-

riente a fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional N° 10.273 fijase la suma de \$ 3.000.-- % como mínimo el capital que el interesado o descubridor señor **VICENTE R. SANMARTINO**, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día siguiente al del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. — **LUIS VICTOR OUTES.** — Ante mí: **HORACIO B. FIGUEROA.** — En cinco de Octubre de 1945 corrí la vista ordenada al señor Fiscal de Gobierno y firma. — **L. A. Cornejo.** — T. de la Zerda. — En nueve de Octubre de 1945 notifiqué al Dr. **JUAN URRESTARAZU**, y firma **J. A. Urrestarazu.** — T. de la Zerda. — Salta, Octubre 10 de 1945. Se registró en el libro Registro de Minas a los folios Nros. 443, 444 y 445 todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 9 vta. doy fé **HORACIO B. FIGUEROA.**

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 22 de 1945 —

987 palabras: \$ 182.40.

Publicar días: 23 y 30 de Octubre y 9|XI|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 1285 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Aarón Tirao y de María Vega de Tirao, para que dentro de dicho término comparezcan ante este juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Noviembre de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 35.—

e|9|11|45 — v|14|12|45.

N.º 1284 — El Dr. Manuel López Sanabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ARMINDA HELVECIA MALDONADO DE ROJAS** o **ARMINDA H. MALDONADO DE ROJAS.** — Salta, noviembre 8 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 35.—

e|9|11|45 — v|14|12|45.

Nº 1275 — SUCESORIO: Manuel López Sanabria Juez Civil primera nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel A. Mijael o Miguel Mijael o Mijaeil. — Salta, Octubre 25 de 1945 — **Juan Carlos Zuviría** — Secretario.

Importe \$ 35.00

e|7|11|45 - v|12|12|45

Nº 1272 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don **JOSE BLANCO**, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 3 de 1945.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|6|11|45 — v|11|12|45

Nº 1267 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **VICTORIA ARAMAYO DE ECHENIQUE** y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 24 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.

e|5|11|45 — v|11|12|45

N.º 1261 — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don **JUAN GREGORIO ZALAZAR** y de Doña **JUANA LEZCANO DE ZALAZAR** y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 25 de 1945. **Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|30|10|45 — v|4|12|45

N.º 1249 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don **ABRAHAM FERNANDEZ**, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y a los instituidos herederos doña Mercedes Chauque de Fernández, Abraham, Juana Feliciano y Justina Fernández; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta,

19 de Octubre de 1945. — **Tristán C. Martínez**,
Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.—. e|26|10|45 — v|30|11|45.

N.º 1247 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FELIX O JOSE F. CASERES o CACERES, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.—. e|26|10|45 — v|30|11|45

N.º 1240 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don PATRICIO G. o PATRICIO GABRIEL ORIAS y que se cita por el término de treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de octubre de 1945. **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45.

N.º 1239 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ADOLFO FRIAS y que se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de Octubre de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.—. e|25|10|45 — v|29|11|45

N.º 1213 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, septiembre 7 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

N.º 1211 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA VELARDE DE GUANUCO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 9 de 1945. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

N.º 1180 — EDICTO: SUCESORIO. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON RAFAEL SAN MILLAN, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 5 de 1945. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.
Importe \$ 35.00 — e|9|10|45 - v|14|11|45

N.º 1168. — SUCESORIO. — Manuel López Sanabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA ROSA GUTIERREZ DE CONTRERAS. — Salta, 2 de Octubre de 1945. — **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario.
Importe: \$ 35.00 — e|4|10|45 - v|9|11|45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 1271 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Francisco Ranea en representación de don César Díaz Pinedez, invocando la posesión treintañal de un inmueble, con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre de esta Provincia, que tiene la forma de un polígono irregular, con la superficie y dimensiones que resulte tener, dentro de los siguientes límites: Norte, sobre el río de Cachi, 26 mts., con inclinación Nor - oeste; Este, sobre la calle Aranda, 46 mts.; Sud, sobre la calle Valdez, 21 mts., y al Oeste, colindando con propiedad de los herederos de Silvestre Miranda, antes de Dorotea A. de Miranda, 35 mts. con 50 centímetros lineales; el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 18 de 1945 — Y VISTOS. En mérito al dictamen del Sr. Fiscal de Gobierno de fs. 4, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble in-

dividualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término, con el apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.
Importe \$ 65.—. e|6|11|45 — v|11|12|45

N.º 1231 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Víctor Ibáñez en representación de doña Lola Guerra y Petrona Borigen, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble, consistente en un departamento de los dos que se compone una casa, y ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma Departamento del mismo nombre, comprendido dentro de los siguiente límites: NORTE, con el departamento de propiedad de doña Lola Guerra; ESTE, con la calle 9 de Julio; SUD, con la calle Güemes y OESTE, con propiedad de Carlos Cabirol. El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: Salta, octubre 3 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal téngase al Dr. Víctor Ibáñez en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos.

Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 2|3, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbese las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia a cuyo efecto oficiase como se pide. Oficiase a la Municipalidad de Rosario de Lerma y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos Municipales o Fiscal. NESTOR E. SYLVESTER. Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edito. — Salta, Octubre 11 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.
Importe \$ 65.00 — e|23|10|45 - v|27|11|45.

N.º 1222 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Carlos Alberto Posadas en representación de don Zaccarías Cecilia, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta, con extensión de veintidós metros cincuenta centímetros

de frente por sesenta y cuatro metros de fondo, limitando: al Norte, con los sucesores de Cleto Cayata, Rosa Cayata y Dominga Alamo de Quinteros; al Sud, con los sucesores de Atanacio Miranda y Agueda Fernández de Aramayo; al Este, con los sucesores de Cosme Llanos, y al Oeste, con la calle pública Josefa Frías, hoy Chacabuco; el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, octubre 16 de 1945. Y Vistos: En mérito del dictamen que antecede del Sr. Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el presente sin su intervención. Requieráanse los informes pertinentes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Oficiase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida de 8.30 horas a 10 y 30, de los testigos domiciliados en esta ciudad. A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber sus efectos. — Salta Octubre 18 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—

e|19|10|45 — v|23|11|45

Nº 1215 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez en representación de doña MERCEDES SAJIA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un terreno y chacra ubicados en la Ciudad de Orán, capital del Depto. del mismo nombre de esta Provincia de Salta, que comprende las manzanas números "Treinta y Cuatro" y "Sesenta y Cinco" del plano catastral de Orán, manzanas contiguas con una extensión en conjunto de ciento veinte y nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros de fondo hacia el Este, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con manzanas números treinta y cinco y sesenta y seis de la sucesión de don Fortunato Amado; por el Sud y Este, con las manzanas números treinta y tres, sesenta y cuatro y ochenta y ocho de dueños desconocidos; y Oeste, la Avenida Esquiú; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Dr. Adolfo Martínez en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno y chacra, ubicados en la Ciudad de Orán, Departamento de Orán de esta Provincia, y publíquese edictos por el término de treinta veces en el diario "Norte", y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a cuyo efecto habilítese la feria del mes de Enero próximo para su publicación, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo indicarse

en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Orán para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial) y al Sr. Fiscal. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Importe \$ 65.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

Nº 1214 — **EDICTO**: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, en el juicio "Informe Posesorio s/p. PFISTER, HERMANN, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "Norte", durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo plantado, ubicado en La Calderilla, Departamento de La Caldera, de esta Provincia, teniendo un frente de ciento ocho metros con veinte y ocho centímetros y un fondo de dos mil trescientos noventa y cinco metros, estando comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad del Sr. Pfister; Sud; propiedad del Sr. Alberto López Cross; Este, con el "Potrero de Valencia" propiedad de la sucesión de Micaela de Valencia y Oeste, con el río de La Caldera; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Julio 3 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.

Importe \$ 65.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

N.º 1176 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado la señora Leonor Molina de Zerpa, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad en la calle Leguizamón, con la extensión y límites siguientes: el primero: limita, por el Norte, con las vías del Ferrocarril; por el Sud, con la calle Juan Martín Leguizamón; Al Oeste, con la calle Martín Cornejo y al Este, con terrenos de dueños desconocidos; de una extensión de 15 mts. 30 cms. de frente a la calle Leguizamón por 60 mts. de fondo por la calle Martín Cornejo. Lote segundo: limita por el Sud, con la calle Leguizamón; Norte y Oeste, con las vías del Ferrocarril y por el Este, con la calle Martín Cornejo; con una extensión de 21 mts. 50 cms. por la calle Leguizamón por 21 metros de fondo por Martín Cornejo. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Torino ha proveído lo siguiente: "Salta, Marzo 13 de 1945. — Y Vistos por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquese edictos en los diarios "Norte"

y "La Provincia" como se pide, por el término legal y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se trata, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlos valer. A cuyo efecto exprésense en los edictos, linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección de Catastro de la provincia y a la Municipalidad de esta Capital, para que informen si las propiedades materia de este juicio afectan o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal Judicial y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. TORINO. — "Salta, Abril 6 de 1945. — Por presentado, por parte en la representación invocada y por constituido domicilio. Désele al Doctor Roberto San Millán la intervención que corresponda. Al otro sí Téngase presente y háganse las publicaciones ordenadas a fs. 2 vta. en el diario "Norte" y el BOLETIN OFICIAL", por treinta días en lugar de "La Provincia". — M. López Sanabria". Salta, 10 de Julio de 1945. — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano**. Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—

e|5|10|45 al 10|11|45

N.º 1172 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez en representación de don Julio Carlsen y Petronila Paz de Carlsen, invocando la posesión treintañal de dos solares ubicados en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con los siguientes límites y dimensiones: a) Solar de 43.20 metros de frente, por 64.90 metros de fondo, formando esquina en las calles Moro Díaz y 20 de Febrero, limitando: Norte, calle Moro Díaz; Sud, propiedad de los presentantes; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, propiedad de Sucesión Anastasia de Sajia; b) Solar de 43.30 metros de frente por 64.90 metros de fondo, limitando: Norte terrenos de los presentantes; Sud, propiedad de herederos de Reymundo Vazquez; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, terrenos municipales, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Diciembre 1º de 1944. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3 vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese declaración, a tenor del interrogatorio que oportunamente se presentará, a los testigos: Miguel Pólo, Máximo Albarracín, Abelardo Padilla, Cesáreo García y Eugenio Vaca, a cuyo efecto, comisionáse al señor Juez de Paz P. o S. de la ciudad de Orán, al que se librará el correspondiente oficio. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente há-

bil, si alguno de éstos fuere feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 11 de 1944. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.— e|5|10|45 — v|10|11|45

N.º 1171 — POSESION TREINTAÑAL.

El Juez de Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, en el juicio Posesión Treintañal de las fincas "Sunchalito", "Agua Caliente" y "El Peral", en Chicoana, solicitada por Juan B. Colque, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: "Finca "SUNCHALITO", ubicada en la Cuesta del Obispo, Partido de Escoipe, Departamento Chicoana, Provincia de Salta, con una extensión de cinco mil ciento noventa y seis metros de largo por un mil doscientos noventa y nueve metros de ancho; superficie total de setecientos setenta y cuatro hectáreas, noventa y seis áreas y cuatro centiáreas, con los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Manuela Guzmán de García Sud, con propiedad de Sinforoso Colque Este, propiedad de don Cruz Vivero y Oeste, propiedad de una Compañía Inglesa — Finca "AGUA CALIENTE", ubicada en la Cuesta del Obispo, Partido de Escoipe, Chicoana, con mil metros de frente por tres mil de fondo, lo que hace un total de trescientas hectáreas. Límites: Norte y Poniente, con propiedad de don Sinforoso Colque; Sud, propiedad de herederos de don Policarpo Ruiz de los Llanos, y al Naciente, con propiedad de don Cruz Vivero. — Finca "EL PERAL", ubicada en Escoipe, Chicoana, con una extensión de ciento cincuenta metros de Sud a Norte, por quinientos metros de Oeste a Este. Límites: Oeste, Norte y Este con terrenos de don Juan Manuel Colque y al Sud, con terrenos de don Juan Bautista Colque.

Salta, Marzo 9 de 1945. Juan Carlos Zuviria, Importe \$ 65.— v| 5|10|45 — v|10|11|45

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

N.º 1230 — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO: Se ha presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figüeroa en representación de don Celín Talló, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la propiedad "Cortaderal Chico o Puerta de las Cortaderas", ubicada en el departamento de Anta primera sección y limita: Norte, río de los Salteños; Sud, río de los Gallos; Este, Palos Blancos y Oeste, con propiedad de Serafín Pintos. Al efecto el Sr. Juez de la causa doctor Manuel López Sanabria, en lo civil de primera nominación ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 16 de 1944. Por presentado por parte y por constituido domicilio. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Habiéndose llenado los extremos del artículo 570 del Código de Procedimiento practíquese por el perito propuesto don Juan Picatelli, las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individua-

lizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 575 del código de procedimientos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 55.00 — e|23|10|45 - v|27|11|45.

CONCURSO CIVIL

N.º 1224 — CONCURSO CIVIL — En los autos sobre Concurso Civil de don Félix R. Usandivaras, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, ha resuelto, de acuerdo a lo solicitado y lo dispuesto por los artículos 707 y 710 del Código de Procedimientos, convocar al deudor y a los acreedores a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la audiencia del día treinta de Noviembre próximo a horas once, citando al efecto por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados o personales, para que comparezcan a la misma, con la prevención de que los que no asistieren se entenderá que adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes. Salta, Octubre 18 de 1945. — JUAN CARLOS ZUVIRIA — Escribano Secretario.

Importe \$ 55.—.

e|20|10|45 — v|24|11|45.

CITACION A JUICIO

N.º 1226 — CITACION: A doña MARIA ELENA ZURRO DE CASALE. — En el juicio caratulado Manuel Francisco Elizondo vs. Luis C. Zurro, Celestino Zurro, Magdalena Zurro de Herrero, Angélica Zurro de Rodríguez, María Elena Zurro, Ilda Susana Zurro de Pereyra, Alfredo Roberto y Juan Carlos Zurro", el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente DECRETO: "Salta, Octubre 4 de 1945: Agréguese a sus antecedentes. Cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL por el término de veinte veces, a doña MARIA ELENA ZURRO DE CASALE, para que comparezca a tomar la debida intervención en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la presente en juicio (art. 90 del Cód. de Proc.). SYLVESTER".

Salta, Octubre 11 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

140 palabras. \$ 25.20.

e|22|10|45 — v|14|11|45

VENTA DE NEGOCIOS

N.º — 1270 — COMERCIALES. — EDICTO: Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional, a cargo del Registro N.º 14, con estudio notarial en la calle Santiago del Estero N.º 572, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del activo del negocio de almacén, ubicado en la calle Dean Funes esquina O' Higgins, de propiedad del señor MANUEL DELUCCHI a favor del señor SALVADOR DIOGENES CEBALLOS, domiciliado en la calle Pueyrredón N.º 429; debiendo hacerse las oposiciones que la Ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía. Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional. — Estudio Notarial: Santiago N.º 572. Teléfono 2310. — Domicilio particular: Dean Funes N.º 553. Teléfono N.º 4516.

Importe \$ 35.—.

e|5|a|9|11|45

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

N.º 1277 — S. R. Ltda. "INDUSTRIA MADERERA TARTAGAL" — TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Nacional N.º 11645 se hace saber que por escritura otorgada el 2 del corriente ante el escribano don RAUL H. PULO los socios de la "S. R. Ltda. Industria Maderera Tartagal" Sres. Rómulo Martínez Bayo, Tadeo Konopacki, Carlos Ramón Giménez, Roberto Pedro López Lanzi, Gregorio Tobar, José Elías Mele, Ramón Miranda y Pedro Muñoz Fernández, han transferido la totalidad de sus cuotas de capital y derechos en la nombrada sociedad por la suma global de \$ 80.000 m/n. a favor de los socios restantes señores Alfredo Farjat, Héctor Claudio Fontana, Antonio Caruso Territoriale, Emilio Auad Molina, Julián Auad Molina, Angel Molina y Jorge Panayotides, quienes las adquieren por partes iguales.

130 palabras \$ 15.60 — e|7|11|45 - v|12|11|45.

REMATES JUDICIALES

N.º 1278 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL. — El lunes 12 de noviembre del corriente año a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Quevedo Cornejo en el juicio "Ejecutivo Manuel J. Portocala vs. M. A. Fernández de Diaz" venderé sin base y al mejor postor un juego de living, en regular estado que, el día del remate, estará en exhibición en mi escritorio. A cuenta del precio de venta el 20 % en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador. — José María Leguizamón — Martillero Público.

Importe \$ 10.00 — e|7|11|45 - v|13|11|45.

N.º 1276 — POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL. — El lunes 12 de noviembre del corriente año a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 de esta ciudad, por orden del señor Juez de Paz Letrado Dr. Bonari en el juicio embargo preventivo "Francisco Moschetti y Cía. vs. Antonio García", venderé sin base y al mejor postor; una heladera de madera cuatro mesas de madera; tres camas de hierro de una plaza, con sus correspondientes colchones, sábanas, almohadas, colchas y fundas. Todos estos efectos se encuentran en poder del

señor Antonio García en el pueblo de Rosario de la Frontera, calles Salta y 20 de Febrero. A cuenta del precio de venta 20 % en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, - Martillero.

Importe \$ 10.—.

e|7 y v|12|11|45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1257 — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION — JUNTA DE LICITACION DE LA GUARNICION SALTA — LICITACION — Llámase a LICITACION PUBLICA para el 15 de Noviembre de 1945, para la provisión de Carne, Pan o Galleta, para las tropas de las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1946. La apertura de propuestas se realizará en acto público, en el local del Comando de la 5a. División de Ejército, el día indicado, a las 11 y 30 horas. Las propuestas deben ser presentadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado, en el día y hora mismos en que se iniciará el acto. Las cantidades aproximadas que en base a los efectivos actuales, se calculan necesarias para el año próximo, son:

Carne 540.000 Ks. en el año (Unos 1.480 Ks. por día).

Pan y Galleta 490 000 Ks. en el año (Unos 1.343. Ks. por día).

Los interesados que aún no se encuentren inscriptos en el Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración y que deseen participar en esta Licitación, deberán solicitar previamente a la Junta de Licitación de la Guarnición de Salta, su inscripción correspondiente, en el formulario que se le proveerá a su pedido.

Los pliegos de condiciones, informes, etc. para la Licitación que se anuncia serán suministrados a los interesados que estuvieran inscriptos en el Registro antes mencionado y que lo soliciten personalmente o por escrito.

La Junta funciona en el local del Comando de la 5a. División de Ejército (BELGRANO 450 — SALTA) todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — JUNTA DE LICITACION — GUARNICION DE SALTA .

255 palabras: \$ 30.60.

Publicar días 29, 31|10|45 y 2, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 del 11|945.

Nº 1252 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION — AVISO DE LICITACION — Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, para la modificación de la fachada en estilo colonial del edificio del Consejo General de Educación, calle Mitre Nº 71, y las obras complementarias, consistentes en la construcción de una buhardilla y refección del salón de sesiones del Consejo y demás que indican los planos, detalles y pliegos de bases, condicio-

nes y especificaciones a los cuales deben ajustarse estrictamente dichas obras, las que serán construídas por ajuste alzado.

Los planos y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Secretaría del Consejo General de Educación mediante el pago de cinco pesos moneda nacional. Las propuestas que se presenten serán abiertas en dicha Secretaría el día 15 de noviembre de 1945, a horas 18. — (Fdo.): CARLOS ALBERTO POSADAS — Secretario del Consejo General de Educación.

140 palabras: \$ 25.20 — e|27|10|45 - v|14|11|45.

N.º 1243 — JEFATURA DE POLICIA — DIVISION ADMINISTRATIVA: De conformidad a lo dispuesto por Decreto número 7757 de fecha 10 de Octubre en curso, llámase a licitación pública para la provisión de 400 (cuatrocientas) camisas de color verde oliva tipo militar, con destino a los agentes de las Comisaría y Sub Comisarias de la Campaña. El pliego de condiciones podrá ser retirado de la Secretaría General de Policía y las propuestas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno el día 9 de Noviembre de 1945 a horas 10 en la Jefatura de Policía. — Salta, Octubre 24 de 1945. FEDERICO DONADIO - Jefe de Policía.

100 palabras: \$ 18.—. e|26|10|45 - v|13|11|45

ASAMBLEAS

N.º 1283 — FEDERACION SALTEÑA DE BASKET BALL — CITACION: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de lo Estatutos, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre del año en curso a las 21 y 45 horas en la sede de la Federación, Ituzaingó Nº 45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que vence.
- 3º) Elección de Presidente por un período legal.

Ing. Augusto P. Gaiazzi, Presidente. — Isidro Martínez, Secretario.

90: palabras: \$ 3.60.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento,

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

JURISPRUDENCIA

N.º 279 — CORTE DE JUSTICIA (SEGUNDA SALA).

Causa contra Porfirio S. Collados por injurias a Julio Pizzetti,

En Salta, a los treinta días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco reunidos en el Salón de Acuerdos de la Sala Segunda el señor Presidente de la Corte Dr. David Saravia Castro llamado para integrar aquella y los Srés. Ricardo Reimundín y Adolfo A. Lona para pronunciar decisión en la causa contra Porfirio S. Collados por injurias a Julio Pizzetti, elevada por los recursos de apelación y nulidad interpuestos por la defensa contra el auto de fs. 121 vta. y 122, fecha junio 30 del corriente año, que regula en calidad de costas, en mil trescientos cincuenta pesos el honorario del abogado del querellante por su intervención en el juicio, comprendiendo la de los incidentes en primera instancia, y en cuatrocientos cincuenta pesos el del procurador Jorge Sanmillán por igual intervención, y por el de apelación, deducida por éstos, fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a. ¿Corresponde declarar mal concedidos los recursos interpuestos por la defensa, como lo pretende el abogado y procurador apelantes? En caso negativo.

2a. ¿Es nulo el auto recurrido? En caso negativo,

3a. ¿Es equitativa la regulación apelada? Sobre la primera cuestión el Dr. Saravia Castro dijo:

Considero que no existiendo, en el procedimiento penal, disposiciones relativas a la extensión de la defensa, deben aplicarse, a su respecto, los principios consagrados por el procedimiento civil para la extensión de los poderes dtingentes a la representación en juicio; principios según los cuales, el poder conferido para un pleito comprende la facultad de intervenir en los incidentes de lo principal y ejercerlo en todos los actos que ocurran durante la secuela de la litis, excepto aquellos para los cuales la ley requiera facultad especial o los reservados expresamente en el poder (Art. 17).

Ahora bien: la condenación en costas, como parte accesoria de la sentencia, pertenece a la litis, y la regulación de honorarios —que es de lo que se trata— es una consecuencia necesaria de aquella condenación, como que puede, y aun debe, hacerse en la misma sentencia.

Voto, pues, por la negativa.

El Ministro Dr. Reimundín dijo:

La personería del defensor subsiste para intervenir en la regulación de honorarios, efectuada en calidad de costas con posterioridad al fallo, por tratarse de un incidente.

Considero que no es legal la tesis sustentada a fs. 131, de que esa personería termine automáticamente con la notificación de la sentencia dictada a fs. 118.

Voto por la negativa.

El Ministro Dr. Lona, dijo:

Si bien en materia penal —así se trate del derecho de fondo o de normas de procedimiento— están vedadas a las interpretaciones por analogía (art. 12 del Cód. de Proc. en lo Crim.), tal principio rige, rigurosamente, sólo en favor del procesado y en cuanto hace a la imposición por sentencia de pena corporal, o aun a medidas restrictivas de su libertad. Aquí no se trata, ciertamente, de eso, sino de decidir si el defensor designado en causa criminal tiene facultad para proseguir su intervención, o su defensa, en el trámite de la ejecución de sentencia correspondiente a la reparación civil, o económica, ordenada por el fallo, según lo autoriza el art. 29 del Código Penal. Por tratarse

de ello, estimo acertada la interpretación por analogía que hace en el voto precedente el señor Ministro Dr. Saravia Castro, aplicando principios consagrados para la representación en causa civil. Por otra parte, si la designación como defensor en proceso penal habilita para ejercer el patrocinio en todas las etapas del proceso mismo, hasta la sentencia, ha de prolongarse y comprender, en estricta lógica, su ejecución, en lo que respecta a la condena en costas, que es accesorio del fallo y consecuencia del proceso. Una resolución contraria sólo habría de sustentarse en un texto legal prohibitivo, expreso y categórico, que no pueden invocar los apelantes de fs. 126. Luego, en materia penal, cualquier duda sobre las facultades de la defensa en juicio —aun en la etapa de la ejecución de sentencia— debe resolverse en un sentido contrario a toda restricción.

Por ello, me pronuncio igualmente por la negativa.

Sobre la segunda cuestión:

El Ministro Dr. Saravia Castro, dijo:

Se trata de regulaciones de honorarios hechas a título de costas.

Se refiere, en efecto, a los pronunciamientos de fs. 23 y vta. y 81 a 85, que contienen condenación en costas.

Ahora bien: la petición de nulidad del auto recurrido se funda en que las regulaciones en cuestión se han hecho sin citación de partes, no obstante lo dispuesto por el art. 31, inciso g) del Código de Procedimiento Civiles. Pero es evidente que el principio consagrado por esta disposición legal no se refiere a las regulaciones que deben hacerse en calidad de costas ya declaradas en pronunciamientos judiciales anteriores, pues en estos casos, la regulación debe hacerse en el pronunciamiento mismo (Art. 27). Y la circunstancia de que la regulación no se haya hecho en ese mismo acto no puede impedir que se haga, posteriormente, a petición del interesado, sin sujeción a requisitos no exigidos para la regulación que pudo hacerse anteriormente.

Voto, pues, por la negativa.

El Ministro Dr. Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Saravia Castro.

El Ministro Dr. Lona, dijo:

Que igualmente adhiere al voto del Dr. Saravia Castro, pronunciándose por la negativa. Sobre la tercera cuestión,

El Ministro Dr. Saravia Castro dijo:

Que consideraba excesiva la regulación recurrida, por lo que votaba en sentido de que se redujera a 900 pesos para el abogado Dr. Arias Aranda y 300 pesos para el procurador D. Jorge San Millán.

El Ministro Dr. Reimundín, dijo:

Que en los juicios criminales, cuando no se trata de asuntos susceptibles de estimación pecuniaria, ha de tenerse en cuenta el valor y mérito jurídico de los escritos presentados, la trascendencia que para el querellante (en juicio de injurias) revista la cuestión debatida, la naturaleza del caso, la pena aplicada, la condición social y económica del querellado (arts. 3, 4, inc. 10 y 9 de la ley Nº 689).

Que la regulación apelada es un tanto elevada con relación a la apreciación precedente por lo que voto en el sentido de que se regule en \$ 1.200 para el abogado y en \$ 350 para el apoderado. Voto, pues, en la forma expresada.

El Ministro, Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Reimundín.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Octubre 30 de 1945.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede,
LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1º — Declarar bien concedidos los recursos interpuestos por la defensa.

2º — Rechazar el recurso de nulidad interpuesto contra el auto en grado.

3º — Reducir los honorarios regulados al abogado y al apoderado del querellante en 1.200 y 350 pesos respectivamente.

Cópiese, notifíquese, y baje.

David Saravia — R. Reimundín — A. A. Lona.
Ante mí: Angel Neo. - Escribano Secretario.

Notifícase a los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de Pavimento.

Se les hace saber al mismo tiempo, que dentro de los quince días que se publicara el presente, podrán hacer llegar a la Administración de Vialidad de Salta, las observaciones que crean del caso, pues transcurrido dicho plazo se lo dará como conforme con el importe de la factura.

La primera cuota de estas liquidaciones vencerá el día 17 de Noviembre del corriente año, y deberá ser abonada en la Dirección de Rentas.

CALLE: ITUZAINGO ENTRE SAN LUIS Y RIOJA

			Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
534 (6)	Alberto Mussa Sabag	Nº —	\$ 554.11	\$ 730.00	\$ 18.25
535 (6)	Luis Hipólito Estrada	" —	" 514.92	" 678.40	" 16.96
536 (6)	Jesús Torres	" —	" 251.58	" 331.20	" 8.28
537 (6)	Mercedes Agüero Vda. de Z.	" —	" 527.84	" 695.20	" 17.38
538 (6)	Emilio Espelta	" —	" 182.39	" 240.40	" 6.01
539 (6)	" "	" —	" 189.45	" 249.60	" 6.24
540 (6)	" "	" —	" 186.59	" 246.00	" 6.15
541 (6)	" "	" —	" 241.70	" 318.40	" 7.96
542 (6)	" "	" —	" 457.54	" 602.80	" 15.07
543 (6)	Silverio Postiglioni	" —	" 106.78	" 140.80	" 3.52
544 (6)	Mariano F. Zapana	" —	" 101.15	" 133.20	" 3.33
545 (6)	Mariano F. Zapana	" —	" 88.75	" 116.80	" 2.92
546 (6)	Ramón Muro	" —	\$ 155.77	\$ 205.20	\$ 5.13
547 (6)	Julio Federico Zapana	" —	" 158.89	" 209.20	" 5.23
548 (6)	Julio Federico Zapana	" —	" 158.45	" 208.80	" 5.22
549 (6)	Luis Hipólito Estrada	" —	" 150.85	" 198.80	" 4.97
550 (6)	Carmen P. de G. Bravo	" —	" 1.033.55	" 1.361.60	" 34.04
551 (6)	Elvira Peralta de Falcone	" —	" 610.00	" 803.60	" 20.09
552 (6)	Juana N. de Saavedra	" —	" 645.01	" 849.60	" 21.24
553 (6)	María Inés Vidal de Aráoz	" —	" 644.17	" 848.40	" 21.21
554 (6)	Enrique Giliberti	" —	" 916.72	" 1.207.60	" 30.19

CALLE: ITUZAINGO ENTRE RIOJA Y TUCUMAN

555 (6)	Delfín Pérez	Nº —	\$ 448.33	\$ 590.80	\$ 14.77
556 (6)	Pedro Ramón Carraro	" 723	" 710.36	" 935.60	" 23.39
557 (6)	Centro Sargento Suárez	" 735	" 2.785.66	" 3.669.60	" 91.74
558 (6)	Roberto G. Juárez	" 788	" 162.17	" 213.60	" 5.34
559 (6)	Adm. Vialidad Nacional	" —	" 4.387.93	" 5.780.40	" 144.51

CALLE: RIOJA PELLEGRINI E ITUZAINGO

560 (6)	Enrique Giliberti	Nº —	\$ 306.39	\$ 403.60	\$ 10.09
561 (6)	" "	" —	" 295.14	" 388.80	" 9.72
562 (6)	" "	" —	" 173.40	" 228.40	" 5.71
563 (6)	" "	" —	" 163.25	" 215.20	" 5.38
564 (6)	" "	" —	" 2.410.30	" 3.175.20	" 79.38
565 (6)	" "	" —	" 389.39	" 512.80	" 12.82
566 (6)	Adm. Vialidad Nacional	" —	" 4.036.18	" 5.316.80	" 132.92

CALLE: RIOJA ENTRE ITUZAINGO Y FLORIDA

567 (6)	Emilio Espelta	Nº —	\$ 201.11	" 264.80	\$ 6.62
568 (6)	Domingo García	" —	" 1.015.23	" 1.337.60	" 33.44
569 (6)	Domingo García	" —	" 366.75	" 483.20	" 12.08
570 (6)	Antonio Fuentes	" —	" 381.83	" 502.80	" 12.57
571 (6)	Luisa P. Agüero de Scarano	" —	" 442.92	" 583.60	" 14.59
572 (6)	Rosa S. de Macorita	" —	" 504.81	" 664.80	" 16.62
573 (6)	Roberto Peral Belmont	" —	" 134.43	" 177.20	" 4.43
574 (6)	Paublo Martínez	" —	" 792.73	" 1.044.40	" 26.11
575 (6)	Juan Felipe Martínez	" —	\$ 641.92	\$ 845.60	\$ 21.14
576 (6)	Rafael Rechiuto	" —	" 223.58	" 294.40	" 7.36
577 (6)	Delfín Pérez	" —	" 190.65	" 251.20	" 6.28
578 (6)	Delfín Pérez	" —	" 1.257.22	" 1.656.00	" 41.40
579 (6)	Martín Juárez Salomón	" —	" 1.810.52	" 2.385.20	" 59.63
580 (6)	Ernesto D. Elías	" —	" 306.58	" 404.00	" 10.10

CALLE: RIOJA ENTRE FLORIDA Y ALBERDI

581 (6)	Suc. Domingo Dominguez	Nº —	\$ 265.71	\$ 350.00	\$ 8.75
582 (6)	Praxedes T. de Sarmiento	" —	" 698.64	" 920.40	" 23.01
583 (6)	Yamile L. de Yasle	" 674	" 366.39	" 482.80	" 12.07
584 (6)	María Vda. de Alvero	" 664	" 372.64	" 490.80	" 12.27
585 (6)	Colegio Sta. Rosa de Viterbo	" —	" 2.622.25	" 3.454.40	" 86.36
586 (6)	Ana María de Torres	" 675	" 1.115.34	" 1.469.20	" 36.73
587 (6)	Agustín Parataz	" 661	" 301.03	" 396.40	" 9.91
588 (6)	Juan Pablo Párraga	" 659	" 311.37	" 410.00	" 10.25
589 (6)	María de Ramos	" 653	" 297.06	" 391.20	" 9.78
590 (6)	Antonio González	" 629	" 356.51	" 470.00	" 11.75
591 (6)	Sergio Cuesta	" 627	" 439.46	" 578.80	" 14.47
592 (6)	Argonis Arancibia	" —	" 343.41	" 452.40	" 11.31
593 (6)	José Jacinto Arias	" 605	" 254.62	" 335.60	" 8.39

El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura; gozando todo propietario que abone hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE del corriente año, de un descuento del DIEZ POR CIENTO sobre dicho valor.

La suma de la segunda columna corresponde al valor total que pagará el propietario si se acoge al pago en CUARENTA CUOTAS TRIMESTRALES o sea en DIEZ AÑOS DE PLAZOS.

El importe de la tercera columna es lo que se abonará trimestralmente en caso de optar por el pago a plazo.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS
Secretario

SEBASTIAN CALAFIORE
Contador

Con cargo — e/26/10/45 - v/13/11/45.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 5